



Fase de audiencia relativa a la nueva Ordenanza de Movilidad de la ciudad de Málaga.

Se solicita la publicación en la web municipal `Málaga Participa`, una vez realizada la consulta previa desde el 3 de noviembre al 23 de noviembre de 2023.

- Fecha de Inicio: 27/12/2023
- Fecha de Fin: 06/02/2024

Título del proceso: NUEVA ORDENANZA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÁLAGA

Resumen: La presente Ordenanza pretende regular el modelo de movilidad de la ciudad de Málaga para los próximos años, entendida como el desplazamiento pautado y sostenible de personas y mercancías, garantizando una transición ordenada hacia sistemas de transporte más respetuosos con el medio ambiente, más seguros para los usuarios vulnerables y más practicables para un uso de la calle por todos.

La puesta en marcha de esta regulación, constituye una apuesta hacia un modelo de desplazamiento urbano más razonable y sostenible, en el marco de la Agenda 2030, y de los dictados de Europa en este ámbito, establecidos la Conferencia de Naciones Unidas sobre el cambio Climático y recogidos en el Acuerdo de París, alcanzado el 12 de diciembre de 2015, hace ahora ocho años. Otras ciudades europeas y españolas están ya inmersas en este reto de la reducción de emisiones y protección medioambiental, al que ahora se incorpora Málaga con esta nueva normativa.

Esta Ordenanza se centra en dos aspectos novedosos que traslada por vez primera a la regulación de la ciudad; estos constituyen importantes mandatos de ámbitos sectoriales que inciden en gran medida y que derivan de la normativa estatal. Son, por una parte, en cumplimiento del artículo 14.1 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, la creación de la Zona de Bajas Emisiones de Málaga. Por otra, se hace efectivo el mandato del Reglamento General de Circulación (Real Decreto 970/2020, de 10 de noviembre) que establecía el límite de velocidad mayoritario en las calles de Málaga en 30 km/h (dejando el límite 50 para aquellas grandes vías de dos o más carriles que

Calle Concejal Muñoz Cervan, nº 3 - Módulo 5 - 2ª Planta (Tabacalera)
Teléfono 951926010

Código Seguro De Verificación	3JhZbbD6NjEjx8xzuFvaFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Hernandez Mendez	Firmado	26/12/2023 13:31:05
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3JhZbbD6NjEjx8xzuFvaFA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





llevan los grandes tráficos de la ciudad). La implementación una Zona de Bajas Emisiones, así como espacios pacificados al tráfico general, permitirán avanzar hacia un modelo de desplazamiento urbano más razonable y sostenible.

Esta Ordenanza recoge únicamente aquellas restricciones o cargas estrictamente necesarias para atender al interés general que la motiva, evitando demoras administrativas innecesarias y accesorias para las personas, simplificando y racionalizando la gestión administrativa y de los recursos públicos. Se enmarca en la legislación estatal en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y, especialmente, al Texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, y al Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.

En qué consiste:

El objetivo de esta regulación es la movilidad en la ciudad de Málaga, esto supone la regulación de la circulación de vehículos y de personas en las vías urbanas del término municipal de Málaga, así como la regulación de otros usos y actividades en las vías y espacios públicos para lograr la fluidez del tráfico rodado, el uso peatonal de las calles y un adecuado estacionamiento de vehículos, con la finalidad de garantizar un uso responsable y eficiente de los espacios públicos y viarios.

A estos efectos, la presente Ordenanza regula:

- Los tipos de vías y espacios públicos en función de su utilización por los diferentes modos de desplazamiento.
- Las prioridades y jerarquía de los diferentes medios de desplazamiento.
- Las normas de circulación y estacionamiento de los vehículos.
- Las competencias administrativas relativas a la movilidad de la ciudad.
- La gestión de las autorizaciones administrativas relativas a la movilidad.
- El régimen sancionador derivado del incumplimiento de las normas dictadas.

Calle Concejal Muñoz Cervan, nº 3 - Módulo 5 - 2ª Planta (Tabacalera)
Teléfono 951926010

Código Seguro De Verificación	3JhZbbD6NjEjx8xzUFvaFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Hernandez Mendez	Firmado	26/12/2023 13:31:05
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3JhZbbD6NjEjx8xzUFvaFA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





▪ **Objetivos de Desarrollo Sostenible y Metas a que se corresponde: 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES.**

En consecuencia, para procurar la participación ciudadana y en cumplimiento de lo establecido por :

- artículo 11 del RD 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las Zonas de Bajas Emisiones.
- artículo 16 de la Ley 27/2006, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.
- artículos 31 y 133.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

la sometemos a audiencia pública a través de este portal municipal durante 30 días, con el fin de estudiar las aportaciones que se realicen sobre el texto.

Se adjunta el texto íntegro del Proyecto de Ordenanza de Movilidad de la ciudad de Málaga.

Muchas gracias y saludos

Firmado electrónicamente,

La Teniente de Alcalde Delegada de Movilidad,

Fdo.: María Trinidad Hernández Méndez

Calle Concejal Muñoz Cervan, nº 3 - Módulo 5 - 2ª Planta (Tabacalera)
Teléfono 951926010

Código Seguro De Verificación	3JhZbbD6NjEjx8xzuFvaFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Hernandez Mendez	Firmado	26/12/2023 13:31:05
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3JhZbbD6NjEjx8xzuFvaFA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

